

ACTA NUMERO DOS: En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las nueve horas del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Sesión Ordinaria celebrada por esta Municipalidad, convocada y presidida por el Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, con la asistencia del Señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal; de los miembros propietarios del Concejo Municipal en su orden respectivo: Azucena del Carmen Guevara Díaz, Fausto Dionisio Portillo Rivas, Jolman Geovanni López Rivera, Odir Velis Portillo Ramos, Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, y de los Concejales Suplentes: Olga Patricia Martínez Bonilla, Pedro José María Mazariego Flores, José Nelson Orellana e Iris Dionelly Moreno de Osorio; del Secretario que suscribe, Cristian Omar Amaya Medrano. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión, dando a conocer la Agenda a tratar en la presente reunión cuyos puntos fueron los siguientes: **NUMERO UNO:** El Concejo, habiendo considerando que la Empresa DICOEL S.A. de C.V.; empresa realizadora del Proyecto **“INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO EL TAMBORAL DE CANTON CHILANGUERA, COLONIA EL MILAGRO DE CANTON GUALOSO, CASERIO COLINDRES DE CANTON EL LLANO LAS ROSAS, Y AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO ZONA SUR, COLONIA NUEVA CHILANGUERA DE CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL, CODIGO 29605-0”**, ha presentado nota de solicitud, con fecha quince de enero del presente año, mediante la cual pide se le conceda una prórroga de cinco días de manera retroactiva, en cuanto a los días 15, 16 y 17 de agosto y 17 y 18 de septiembre de dos mil quince se refiere, los cuales no fueron tomados en cuenta a la hora de presentar los prórrogas anteriores, pero que eran necesarios, para la continuidad de los procesos de conexión para nuevos proyectos y trámites de Orden de Cambio y recepción del proyecto; y teniendo en cuenta además que la referida empresa, con la misma fecha (15 de enero), solicita una nueva prórroga por treinta días calendario, para

proseguir con los trámites de conexión, Orden de Cambio y otros trámites requeridos por lo Empresa Eléctrica de Oriente (EEO), lo cual es aprobado por la Empresa Supervisora COINPRO, S.A. de C.V.; al igual que los días antes citados, que previamente no fueron tomados en cuenta; y habiéndose considerado dichas solicitudes y que la demora en los procesos de trámites de energización por parte de la Empresa Eléctrica de Oriente (EEO), no se consideran imputables al realizador; y teniendo en cuenta también que es necesario continuar con los procesos a efectos de poder recepcionar y liquidar el proyecto; POR TANTO en uso de sus facultades el Concejo, por unanimidad ACUERDA: Aprobar las prórrogas solicitadas por la Empresa DICOEL S.A. de C.V, tanto por los días antes señalados, como por el plazo de treinta días calendario contados a partir del día treinta de enero y que finalizan el veintiocho de febrero de dos mil dieciséis. Comuníquese. **NUMERO DOS:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, renovar los contratos de los señores: Roberto Antonio Berríos Torres y Elías Cárcamo, como Cargadores del Camión Recolector, a medio tiempo, para un período de seis meses, que inicia el día uno de febrero y finaliza el día treinta y uno de julio de dos mil dieciséis; labor por la cual devengarán en concepto de salario mensual, la cantidad de ciento cincuenta y dos dólares (\$ 152.00), cada uno, quienes deberán cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo; en ese sentido tendrán que elaborarse los contratos respectivos, en los cuales se establecerán las funciones y responsabilidades a cumplir, como parte de su labor, por lo que se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dichos documentos Se hace constar que los señores Jaime Rafael Mercado Paiz, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por no estar de acuerdo, ya que consideran que existen preferencias, y además solicitan se les asigne una plaza completa. **NUMERO TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número once, asentado en el Acta número Dieciocho, de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince; y teniendo en cuenta lo regulado en la Ley de la

Carrera Administrativa Municipal, específicamente en los artículos 53-A al 53-F, por unanimidad acuerda aprobar la cancelación de la prestación económica por renuncia voluntaria al Ingeniero Carlos Gustavo Campos López, prestación que asciende a la cantidad de novecientos veintidós dólares noventa centavos (\$ 922.90), la cual por la situación económica de la Municipalidad, se cancelará mediante tres cuotas mensuales y sucesivas, de trescientos siete dólares sesenta y tres centavos (\$ 307.63), las dos primeras y una última de trescientos siete dólares sesenta y cuatro centavos (\$ 307.64), para completar la cancelación del monto antes detallado, lo cual ha sido previamente aceptado por el Ingeniero Campos López. Por lo antes expuesto, autorizase el uso de recursos del Fondo Municipal, para realizar los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo antes expresado, así como también, se autoriza al Tesorero Municipal, para que realice el pago de las referidas cuotas a partir del mes de febrero del presente año. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUATRO:** El Concejo, habiendo considerado la nota, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, presentada por el señor José Rubén Henríquez Portillo, quien ha venido laborando en la Municipalidad, como Barrendero en El Cuco, a través de la cual presenta renuncia voluntaria a sus funciones a partir del treinta y uno de enero del presente año, por unanimidad acuerda, aceptar la renuncia interpuesta, por el señor Henríquez Portillo, a sus labores en las condiciones antes detalladas, para lo cual deberá seguirse lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en lo que fuera aplicable al caso. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO CINCO:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar al señor Mauro Edenilson Sorto Henríquez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como Barrendero en El Cuco, a tiempo completo, de lunes a viernes, para un período de seis meses, que inicia el día uno de febrero y finaliza el día treinta y uno de julio de dos mil dieciséis; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de doscientos cincuenta y cinco dólares (\$ 255.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de

Ley correspondientes; en ese sentido tendrá que elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por no estar de acuerdo, porque consideran que todas las personas tienen los mismos derechos. **NUMERO SEIS:** El Concejo, considerando que es competencia municipal: **La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios;** así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del estado; (7); y que es obligación del Concejo: **Contribuir a** la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, **al mejoramiento económico-social** y a la recreación de la comunidad; y teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Unidad específica, a través de la cual se pueda contar con personal para el desarrollo de actividades, labores, programas y proyectos orientados al fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario, en el Municipio, por mayoría acuerda: a) Crear la Unidad Agropecuaria de la Municipalidad, y b) Designar al señor Fausto Dionisio Portillo Rivas, miembro propietario del Concejo, como Encargado de la Unidad Agropecuario Interino, Ad Honorem. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del uno de febrero del presente año. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto. **NUMERO SIETE:** El Concejo, considerando que la implementación y puesta en marcha del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), requiere de contar con una persona que realice las funciones de Encargada de Caja; y teniendo en cuenta la importancia que tiene para la Municipalidad, el funcionamiento del SAFIM, sobre todo porque contribuirá a modernizar y mejorar los Procesos Administrativos y Financieros, en las Unidades de

Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, por mayoría acuerda, asignar la función de Encargada de Caja, a la señora Rubidia Antonia Durán Meléndez, Auxiliar de Contabilidad, quien deberá asumir esta responsabilidad a partir del uno de febrero del presente año. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Jaime Rafael Mercado Paiz, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto; y que el señor José Mauricio Martínez Pérez, miembro propietario del Concejo, salva su voto por considerar que se está asignado un cargo a una persona, que lo desconoce. **NUMERO OCHO:** El Concejo, en uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por mayoría acuerda realizar los TRASLADOS siguientes: a) La señorita Brenda Vanessa Guerrero Romero, quien actualmente se desempeña como Recepcionista, se trasladará a laborar como Auxiliar del Registro del Estado Familiar; b) La señora Sandra Yanira García de Campos, quien actualmente se desempeña como Auxiliar del Registro del Estado Familiar, se trasladará a laborar como Auxiliar de la Unidad de Administración Tributaria Municipal; y c) La Señora Carmen Coreas Vásquez, quien actualmente se desempeña como Ordenanza, se trasladará a laborar como Encargada de Mantenimiento del Mercado Provisional; lo anterior obedece a la reorganización que en la Municipalidad se realiza, como parte de un proceso orientado a mejorar la atención y prestación de servicios a la población. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del uno de febrero del presente año. Se hace constar que los señores Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por considerar que se degrada a las empleadas. **NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Considerando: a) Que el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades

autónomas”; b) Que la autonomía de los municipios comprende: “Gestionar libremente en las materias de su competencia” y “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”, tal como lo establecen los numerales 3 y 4 del artículo 204 de la Constitución de la República; c) Que la autonomía del Municipio se extiende a: “El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, ...”, de conformidad al numeral 4 del artículo 3, del Código Municipal; d) Que se ha constatado que existen empleados que se encuentran sub utilizados, como es el caso de quien se desempeña como Encargada de Almacén y Suministro; e) Que el artículo 53 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, contempla, establece y regula el proceso a seguir en el caso de la Supresión de Plazas; POR TANTO, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de sus facultades conferida por las Leyes, el Concejo Municipal, por mayoría acuerda, SUPRIMIR la Plaza de la señora ROSA IVETH QUINTEROS CHAVEZ, con el cargo actual de ENCARGADA DE ALMACEN Y SUMINISTRO, a partir del día uno de febrero del presente año; en ese sentido acuérdesse autorizar el pago de la indemnización, a la señora ROSA IVETH QUINTEROS CHAVEZ, por la cantidad de cuatro mil quinientos dólares (\$ 4,500.00), la cual corresponde al período de años del 2007 al 2015, por lo que de conformidad al penúltimo inciso, del artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se cancelará en nueve cuotas mensuales de quinientos dólares (\$ 500.00), cada una, los días veintinueve de cada mes, iniciando en el mes de febrero del presente año, por lo que se autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice los pagos correspondientes. Se hace constar además que la supresión antes expuesta no disminuye o desmejora, en ningún momento la prestación de servicios por parte de la Municipalidad a la población, así mismo; acuérdesse que no se contratará o empleará a otra persona para que funja en el cargo antes citado. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros

propietarios del Concejo; salvan su voto. Comuníquese. **NUMERO DIEZ:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar a la señora Lorena Areli Gámez de Romero, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como Ordenanza, a tiempo completo, de lunes a viernes, para un período de un año, que inicia el día uno de febrero de dos mil dieciséis y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; en ese sentido tendrá que elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por no estar de acuerdo, porque por un lado se realizan supresiones y luego contrataciones. **NUMERO ONCE:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es necesario brindar una mayor y mejor atención, a las personas que acuden a la Municipalidad, por mayoría acuerda, contratar a la señorita Reina Patricia Salgado Mejía, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como Recepcionista, a tiempo completo, de lunes a viernes, para un período de un año, que inicia el día uno de febrero de dos mil dieciséis y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; en ese sentido tendrá que elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros

propietarios del Concejo; salvan su voto por no estar de acuerdo, porque por un lado se realizan supresiones y luego contrataciones. **NUMERO DOCE:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es necesario brindar asesoría legal a las personas de escasos recursos, que requiere de este servicio para solventar problemáticas, relacionados con partidas de nacimiento, partidas de matrimonio, de defunción, entre otros; para lo cual es importante contar con una profesional que cumpla con esta función, y que además pueda brindar asesoría y apoyo jurídico al Concejo, para hacer frente a cualquier situación o litigio que pudiere presentarse, durante el desarrollo de la Administración Municipal, por mayoría acuerda contratar a la Licenciada Rosa Emérita Quintanilla Guardado, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como Jurídica, quien laborará dos días por semana (martes y jueves), para un período de un año, que inicia el día uno de febrero de dos mil dieciséis y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$ 400.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo; en ese sentido tendrá que elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por considerar que es un contratación política y arbitraria. **NUMERO TRECE:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que compete a los municipios: “El impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios propios del municipio”, por mayoría acuerda: a) Crear la Unidad de Turismo en la Municipalidad, y b) Contratar a la Señorita Flor Marina Sánchez Ramírez, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como Encargada de la Unidad de Turismo, quien laborará a

tiempo completo, de lunes a viernes, por un período de un año, que inicia el día uno de febrero de dos mil dieciséis y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$ 400.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; en ese sentido tendrá que elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por considerar que es un contratación política y arbitraria.

NUMERO CATORCE: El Concejo, de conformidad al numeral dos, del artículo treinta del Código Municipal, y en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, Contratar al señor Wilian Balmoris Campos Córdova, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; como Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, para el período de un año, comprendido del uno de febrero de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, labor por la cual devengará en concepto de Salario Mensual, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$ 400.00), y asistirá a la Municipalidad a realizar su labor a tiempo completo, de lunes a viernes, quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes, por lo que autorizase la elaboración del contrato respectivo, para lo cual se autoriza también, al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por considerar que es un contratación política y arbitraria.

NUMERO QUINCE: El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que compete a los municipios: “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la

recreación, las ciencias y las artes”, y que es obligación del Concejo: “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”, por mayoría acuerda: Contratar a la Señorita Sandy Maribi Cruz, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; como Bibliotecaria, trabajo que desempeñará en el Instituto Nacional de Chirilagua, debiendo laborar a tiempo completo, de lunes a viernes, por un período de diez meses, que inicia el día uno de febrero y finaliza el día treinta de noviembre del presente año; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de doscientos cincuenta y cinco dólares (\$ 255.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; en ese sentido tendrá que elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por no estar de acuerdo.

NUMERO DIECISEIS: El Concejo, considerando que es Competencia Municipal “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes” y obligación del Concejo “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; y teniendo en cuenta que es necesario e importante garantizar los procesos de enseñanza – aprendizaje, sobre todos los orientados a alfabetizar a la población del Municipio, lo cual contribuirá al desarrollo social, cultural y económico de la misma, por mayoría y en uso de sus facultades, acuerda contratar a la señorita Rosa Lilian Vásquez Campos, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; como Promotora de Alfabetización, para un período de diez meses, que inician el día uno de febrero y finalizan el día treinta de noviembre del presente año, labor por la cual devengará

en concepto de salario mensual, la cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; en ese sentido tendrá que elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por no estar de acuerdo. **NUMERO DIECISIETE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar a la señorita Kherilyn Stefany González Díaz, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como Auxiliar de la Unidad de la Mujer y la Niñez, a tiempo completo, de lunes a viernes, para un período de un año, que inicia el día uno de febrero de dos mil dieciséis y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; en ese sentido tendrá que elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por no estar de acuerdo. **NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número diez, asentado en el acta número dieciocho, de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince; y teniendo en cuenta además que es necesario e importante ampliar la cobertura de los jóvenes que requieren de continuar sus estudios universitarios, para su superación académica y profesional, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda aprobar y realizar el proyecto: Otorgamiento de

Becas para Estudios Superiores, a Jóvenes del Municipio de Chirilagua, el cual se realizará por un monto de veintitrés mil dólares (\$ 23.000.00), el cual será financiado con recursos del FODES 75%, y se ejecutará bajo la modalidad de Administración, por lo que, deberá comunicarse lo antes expuesto para la realización de los procesos de Ley respectivos; Se autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los pagos a efectuar, y habiéndose cumplido también, los diferentes procesos y procedimientos respectivos, de igual forma; designase al señor Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. Comuníquese. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por considerar que no fueron tomados en cuenta en la selección de los jóvenes y porque no han tenido información de las becas. **NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil novecientos setenta y cinco dólares (\$ 2,975.00), del FODES 75%; que se cancelarán a la señora Sandra Cristela Cubías de Yanes, propietaria del negocio Materiales Eléctricos “Cubías” No. 2, por la compra de Una Bomba 2HP 230 Voltios Tipo Pichel, que se instalará en la planta de Tratamiento de Desechos Sólidos, ubicada en Colonia La Española, Cantón El Cuco de esta jurisdicción, para el óptimo funcionamiento de la misma; monto que incluye el pago de mano de obra por el servicio de instalación de la misma, lo anterior permitirá evitar problemas de salubridad en la población, por el no funcionamiento de la referida planta. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado,

miembros propietarios del Concejo; salvan su voto. Comuníquese. **NUMERO VEINTE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad acuerda asignar, al Señor Cristian Omar Amaya Medrano, Secretario Municipal, la función de Gerencia y seguimiento al personal administrativo, en lo relacionado al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones, en el desempeño de sus labores en las diferentes áreas de la Municipalidad, debiendo también, coordinar con las diferentes unidades, el desarrollo del trabajo, con el objetivo de brindar mejores servicios a la población y contribuir a la buena marcha de la Administración Municipal. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del uno de febrero del presente año. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número cuatro, asentado en el Acta número Trece, de fecha catorce de octubre de dos mil quince, y en uso de sus facultades acuerda autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta mil quinientos cuarenta y dos dólares sesenta y seis centavos (\$ 30,542.66), que se cancelarán a la Empresa S.G. Constructora S.A. de C.V., en concepto de pago de Tercera Estimación, por la ejecución del proyecto: Concreto Hidráulico en Tramo de Calle de 8ª. Avenida Norte y 2ª. Calle Oriente, Municipio de Chirilagua Departamento de San Miguel, Código 307350. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número seis, asentado en el Acta número Trece, de fecha catorce de octubre de dos mil quince, y en uso de sus facultades acuerda autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de once mil doscientos ocho dólares treinta y un centavos (\$ 11,208.31), que se cancelarán a la Empresa Inversiones RO-K, S.A. de C.V., en concepto de pago de Tercera Estimación y Pago Final, por la ejecución del proyecto: Concreto Hidráulico de Tramo de Calle y Construcción de Badenes en Caserío Gualosito Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos

correspondientes. **NUMERO VEINTITRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento un dólares cincuenta y cinco centavos (\$ 101.55), que se brindarán como colaboración a los miembros de la Policía Nacional Civil, radicados en esta ciudad, para que puedan comprar materiales que requieren, para adecuar un cuarto para estadía y descanso del personal femenino asignado al puesto policial, por lo que se autoriza que la referida colaboración se brinde a nombre del Sargento Jaime Balmore Villacorta Lizama. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento dos dólares (\$ 102.00), que se utilizarán en el pago al señor Hugo Alexander Aquino Velásquez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la compra de treinta y cuatro almuerzos, que se brindaron a los asistentes a las reuniones sostenidas con personeros del CONNA. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos veinticinco dólares (\$ 225.00), que se cancelarán al señor Domingo Salvador Cisneros Rivera, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la compra de un ataúd, que se brindó como colaboración a la familia del señor Ever Antonio Romero Rodríguez, quien falleció el quince de enero del presente año; colaboración que

se otorgó, teniendo en cuenta que era necesario apoyar a la familia que no posee los recursos, para suplir el gasto que se les presentó por el fallecimiento de su ser querido. Comuníquese. **NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares (\$ 50.00), que se cancelarán al señor Carlos Iván Vargas Mejía, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, por haber realizado los trabajos de soldadura en brazo de la Retroexcavadora, propiedad de la Municipalidad, la cual es necesario se encuentre en condiciones óptimas para ser empleada en el desarrollo de obras y proyectos de beneficio para la población, pago que forma parte del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadoras de Grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua (Año 2016). Comuníquese. **NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta y cinco dólares (\$ 35.00), que se emplearán en el pago al señor José René Medina Meléndez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx; por la prestación de los servicios de transporte, ya que traslado una niña en estado delicado de salud, desde esta ciudad, hacia el Hospital San Juan de Dios San Miguel. Comuníquese. **NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil seiscientos cincuenta y cinco dólares cincuenta y cinco centavos (\$ 1,655.55), que se cancelarán al personal (Encargado, Operadores y Auxiliares), que se encuentra

laborando en la realización del proyecto: Conformación y Balastado de Calle que Conduce desde Cantón San Pedro hasta Caserío La Ceiba de Cantón Chilanguera. Pago que corresponderá al período comprendido del 18 al 30 de enero del presente año. Comuníquese. **NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cinco dólares (\$ 105.00), que se cancelarán a la señora Morena Guadalupe Cuadra de Gómez, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la compra de veintinueve almuerzos, brindados a los miembros del Concejo y secretario, durante las reuniones sostenidas el día catorce del presente mes, y este día. Comuníquese. **NUMERO TREINTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), que se cancelarán al señor Jaime Abraham Meléndez Sorto, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la realización de ocho viajes con balasto, material a emplearse en la ejecución del proyecto: Conformación y Balastado de Calle que Conduce desde Cantón San Pedro hasta Caserío La Ceiba de Cantón Chilanguera. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 88.89), que cancelarán al señor Gregorio Antonio Vigil, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por

laborar, durante ocho días (9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de enero), efectuando limpieza y recolección de desechos en playa El Cuco, pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 88.89), que cancelarán al señor Cristino Molina Fuentes, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por laborar, durante ocho días (9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de enero), efectuando limpieza y recolección de desechos en playa El Cuco, pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 88.89), que se cancelarán al señor Luis Orlando López Chávez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxx xxxxxxxx, por laborar como Motorista del Camión Cisterna (Pipa), realizando ocho viajes con el mismo, para proveer de agua a las comunidades, que demandan de contar con el vital líquido, tales como Llano Las Rosas (3), El Tablón (1), La Balastrea (1), Valle Nuevo (1), Conchagüita (1) y Las Mesas (1). Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el

acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setecientos noventa y nueve dólares (\$ 799.00), que se cancelarán a la Empresa Insorpa, S.A. de C.V., por la compra de juegos pirotécnicos (combos de luces alborada), que fueron utilizadas durante el desarrollo de los Festejos Patronales de Chirilagua, que se llevaron a cabo del uno al trece de diciembre del año recién, pasado. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 133.33), que se cancelarán al señor Juan Pablo Guevara Fuentes, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar del 18 al 30 de enero, realizando labores de Cargador del camión recolector de desechos, en apoyo al personal de la Municipalidad, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos treinta dólares (\$ 230.00), que se cancelarán al señor Pío Iván Castro, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el suministro de diez metros cúbicos de arena, requeridos para la ejecución del proyecto: Construcción de Lavaderos, Dos Baños y Protección de Fuente en los Ranchos, Cantón El Capulín, Chirilagua. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a

lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 44.44), que se emplearán en el pago al señor Cornelio Gómez Lemus, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por haber realizado la instalación de bancas en Quiosco ubicado en Caserío Hacienda Nueva; lo cual forma parte de la realización del proyecto: Construcción de Quiosco de los Lamentos en Cementerio de Hacienda Nueva, Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento ochenta y cinco dólares treinta y tres centavos (\$ 185.33), que se cancelarán al señor Roberto Antonio Berríos Torres, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar realizando trabajos de Cargador del Tren de Aseo, en apoyo al personal de la Municipalidad, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Cabe mencionar que \$ 152.00, corresponde a quince días de labores, para los cuales está contratado, y \$ 33.33, a tres días de trabajo cubriendo a personal, que no pudo estar presente. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos dólares (\$ 500.00), que se cancelarán a la Empresa Flynet Business and System, S.A. de C.V.; por los

servicios de internet residencial, con red wifi, para ser utilizadas por las personas que visitan el malecón en playa el Cuco (\$ 250.00), así como por los servicios de internet residencial, con red wifi, en el parque municipal de esta ciudad (\$ 250.00), para su utilización para las personas que habitan en la ciudad, así como de aquellas que visitan la misma. Pago que corresponde al presente mes. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Aprobar la erogación efectuada por el señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, por la cantidad de novecientos cuarenta y cinco dólares (\$ 945.00), que se cancelaron a José Rudy Romero Benítez, propietario del Negocio denominado Proveedores Orientales, por la compra de dos cortadoras de grama, para esta Municipalidad, así como por adquisición de aceite y una bujía para las mismas. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta y un dólares (\$ 61.00), que se utilizarán en la compra, en la Empresa Negocios de Oriente, S.A. de C.V., de un disco duro, para una de las computadoras asignadas al Registro del Estado Familiar, ya que se requiere que se encuentre en buenas condiciones, para la mejor prestación de servicios a la población, a través de la oportuna expedición de documentos que de la unidad antes citada, se demanda. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Aprobar la erogación efectuada por el señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, por la cantidad de noventa y siete dólares sesenta y seis centavos (\$ 97.66), que se emplearon en la compra de repuestos, en la Empresa Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.; que fueron requeridos

para reparar la motoniveladora y retroexcavadora propiedad de la Municipalidad, maquinaria que se requiere este en buen estado para el desarrollo de obras de beneficio para la población. **NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), que se cancelarán al señor José Nelson Berríos Méndez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, por la compra de productos alimenticios y artículos desechables, que se brindaron como colaboración a la familia del señor Arnoldo Escobar, debido a su lamentable fallecimiento, persona que residía en la Colonia Santa María Cantón Tierra Blanca. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil seiscientos sesenta y cinco dólares (\$ 1,665.00), que se utilizarán en el pago al señor José Héctor Guevara Salamanca, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la realización cinco viajes con grava (a razón de \$ 165.00, cada uno) y siete viajes con arena (a razón de \$ 120.00 cada uno), que se utilizarán en el concreteado de tramo de calle, que conduce hacia Las Casitas, Campo viejo, Cantón Tierra Blanca, lo cual permitirá mejorar el tránsito en la zona, el pago del monto antes detallado corresponde a la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al

señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil seiscientos sesenta y cinco dólares (\$ 1,665.00), que se utilizarán en el pago al señor Félix Antonio García Turcios, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT xxxx xxxxxxxxxxxxxxxx; por la realización cinco viajes con grava (a razón de \$ 165.00, cada uno) y siete viajes con arena (a razón de \$ 120.00 cada uno), material utilizado en el concreteado de tramo de calle frente al Centro Escolar de Cantón Tierra Blanca, así como en los trabajos de protección de pasarela ubicado en el sector, pago que corresponde a la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00), que se cancelarán a la señora Silvia Guadalupe Romero, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la compra de almuerzos que se brindaron al personal de la Municipalidad, el día veintitrés de diciembre recién pasado, durante el convivio, con motivo de fin de año, que se llevó a cabo en esta Alcaldía. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 138.89), que se utilizarán en el pago al señor Manolo de Jesús Granados Martínez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el alquiler de grúa, con la cual trasladará el camión Marca Freightliner (Rojo)

Placas N-3117, hacia el Taller “El Negro Will”, en San Miguel, para su reparación, ya que es importante contar con la unidad en buen estado para la recolección de desechos y su posterior traslado para su disposición final, pago que forma parte de la realización del Proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadoras de Grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua (Año 2016). Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 244.44), que se cancelarán a la señora María Emigdia Chávez Carranza, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, por laborar durante veintidós días (del 19 de diciembre recién pasado, al 14 de enero del presente año), realizando labores de aseo y limpieza en las instalaciones de los cementerios, de esta ciudad. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos veinticinco dólares (\$ 225.00), que se cancelarán al señor Domingo Salvador Cisneros Rivera, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la compra de un ataúd, que se brindó como colaboración a la familia del señor José Esteban Cruz, quien falleció el dieciocho de enero del presente año; colaboración que se otorgó, teniendo en cuenta que era necesario apoyar a la familia que no posee los recursos, para suplir el gasto que se les presentó por el fallecimiento de su ser querido. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número cinco, asentado en el acta número dieciocho, de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, en uso de sus facultades, acuerda

autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quince mil cuatrocientos tres dólares ochenta centavos (\$ 15,403.80), que se cancelarán a la Empresa Agroferretería Quinteros Díaz, S.A. de C.V., en concepto de segunda estimación y liquidación final, por la ejecución del proyecto: Conformación y Balastado de tramo de Calle que de Chilanguera conduce a El Tablón, Municipio de Chirilagua, San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número tres, asentado en el acta número dieciocho, de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, en uso de sus facultades, acuerda autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trece mil ciento sesenta y siete dólares ochenta y cuatro centavos (\$ 13,167.84), que se cancelarán a la Empresa Consorcio Terracon, S.A. de C.V., en concepto de Primera Estimación, por la ejecución del proyecto: Conformación y Relleno Compactado de Calle que conduce a Caserío Puerto Viejo, hacia Caserío Pajaritos y Caserío El Jobo. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 44.44), que se cancelarán al señor José Carlos Varela Rodríguez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, por laborar durante cuatro días (del 01 al 04 de febrero), realizando trabajos de fumigación, con lo cual se está combatiendo al mosquito transmisor del Dengue, Chikungunya y Zika, en beneficio de la salud de la población. Comuníquese. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro

de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochocientos cincuenta y cinco dólares cincuenta y cinco centavos (\$ 855.55), que se cancelarán al personal (Encargado y Auxiliares), que se encuentra laborando en la realización del proyecto: Construcción de Lavaderos, Dos Baños y Protección de Fuente en los Ranchos, Cantón El Capulín, Chirilagua. Comuníquese. Pago que corresponderá al período comprendido del 26 de enero al 06 de febrero del presente año. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), que se emplearán en el pago al señor Vicente Hernández López, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por cercar el acceso al terreno que es utilizado, como parqueo de la maquinaria y vehículos, propiedad de la Municipalidad. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil doscientos cincuenta dólares (\$ 1,250.00), que se cancelarán a la Empresa YM-Constructores, S.A. de C.V., por los servicios de alquiler de camión cisterna, durante siete días (\$ 700.00), utilizado en la ejecución del proyecto: Conformación y Balastado de Calle que Conduce desde Cantón San Pedro hasta Caserío La Ceiba de Cantón Chilanguera, y por la realización de veintidós viajes con balasto (\$ 550.00), empleado en la realización del proyecto antes citado. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus

facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta dólares (\$ 60.00), que se emplearán en el pago a la señora Raimunda Ramírez Córdova, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la compra de refrigerios que se brindarán a los asistentes a la actividad de Convivencia Educativa, que se llevará a cabo el día 04 de febrero del presente año en Centro Escolar Hacienda Vieja de Cantón Chilanguera. **NUMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta dólares (\$ 30.00), que se utilizarán en el pago al señor José Mauricio Orellana Arias, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la prestación de los servicios de transporte desde Cantón San Pedro hasta el Caserío El Tablón, ya que trasladará a personal médico, instrumental y medicamentos, para la realización de una jornada médica en el caserío antes citado, en beneficio de la salud de la población que habita en el mismo. **NUMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 44.44), que se cancelarán al señor José Carlos Moreno Castellón, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar durante cuatro días, realizando trabajos relacionados con la extracción de desechos de las fosas ubicadas en esta Alcaldía, en la Casa Comunal y en el Parque Municipal. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno,

de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta y nueve dólares cincuenta centavos (\$ 59.50), que se utilizarán en la compra en la Empresa Freund, S.A. de C.V., de una cafetera, para uso y servicio de esta Municipalidad. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SESENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 288.89), que se utilizarán en el pago al señor Alexander Molina Guandique, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar como Motorista del Camión Mercedes Benz, con el cual llevará a cabo el desalojo, mediante veintiséis viajes, de desechos a extraer de las fosas ubicadas en esta Alcaldía, en la Casa Comunal y en el Parque Municipal. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento noventa y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 194.44), que se cancelarán al señor Roberto Carlos Maradiaga Castillo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por haber prestado sus servicios durante el presente mes, como instructor de la Banda Musical, formada por jóvenes del Cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, cuya conformación e implementación de los conocimientos en materia musical, permitirá involucrar a los jóvenes en actividades que los alejen de problemas sociales, y por ende a prevenir la violencia. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el

Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento veintidós dólares veintidós centavos (\$ 122.22), que se cancelarán al señor Eleazar Enoc Sorto Olivar, portador de su Documento Único de Identidad xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por laborar los fines de semana (2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de enero); realizando trabajos de mantenimiento en Estadio Municipal Carlos Moon, así como coordinando la distribución de agua (Bombeo), a dos barrios de esta ciudad; el monto anterior también incluye el pago del día 08 del presente mes. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 88.89), que se cancelarán al señor Enrique Pérez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar como Motorista del Camión Cisterna (Pipa), realizando ocho viajes con el mismo, para proveer de agua a las comunidades, que demandan de contar con el vital líquido, tales como El Tablón (1), Conchagüita (2), Valle Nuevo (1) y Llano Las Rosas (4). Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 33.33), que se emplearán en el pago a la señorita Nancy Cristela Tovar Ortega, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx; por haber laborado durante tres días, realizando el barrido y limpieza de calles de Cantón El Cuco, de esta jurisdicción. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y CINCO:** El Concejo, de

conformidad a lo establecido en el acuerdo número seis, asentado en el Acta número Dieciocho, de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil seiscientos dólares (\$ 2,600.00), que se cancelarán a la Empresa DECO OBRAS, S.A. de C.V., por la prestación de los servicios de Supervisión del Proyecto: Conformación y Balastado de tramo de Calle que de Chilanguera conduce a El Tablón, Municipio de Chirilagua, San Miguel. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el literal a), del acuerdo número tres, asentado en el acta número dieciséis, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos veinte dólares (\$ 620.00), del FODES 75%, que se cancelarán a la Empresa Zamorano Group, S.A. de C.V., por la compra de materiales empleados en la ejecución del Proyecto: Suministro de Tubería para la Ampliación de la Red de Agua Potable en los Suburbios del Barrio El Calvario, lugar conocido como La Calichera, del Municipio de Chirilagua, San Miguel. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos noventa y cinco dólares cincuenta centavos (\$ 295.50), que se utilizarán en el pago a la empresa Zamorano Group, S.A. de C.V.; por la compra de una pila harmol (de dos alas), que se brindó como colaboración a la Asociación Cooperativa Peces de Oro de Cantón La Estrechura, por la adquisición de dos inodoros, que se otorgaron como colaboración a la Iglesia Católica del Caserío la Cribe de Cantón Guadalupe, así como por la adquisición de material para fontanería, para efectuar diversas reparaciones en la Casa Comunal de esta ciudad. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido

en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de noventa y tres dólares setenta y cinco centavos (\$ 93.75), que se emplearán en el pago a la empresa Zamorano Group, S.A. de C.V.; por la compra de materiales para fontanería (tubos, codos y reductor), para realizar ampliación del sistema de distribución de agua en el sector de la comunidad conocida como la Calichera, sector norte de la ciudad; con ello se estará beneficiando a las familias que habitan en la zona, y que requieren de contar con el vital líquido. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de novecientos noventa dólares (\$ 990.00), que se utilizarán en el pago al señor Jesús Inés Martínez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT xxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por el suministro de arena (cuatro viajes, a razón de \$ 120.00 cada uno) de grava (dos viajes, a razón de \$ 165.00 cada uno) y material selecto (dos viajes, a razón de \$ 90.00 cada uno), materiales que se utilizarán en el concreteado de tramo de calle (frente a Iglesia Peniel), en Cantón La Estrechura, lo cual permitirá mejorar el tránsito en la zona, el pago del monto antes detallado corresponde a la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SETENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$ 250.00), que se brindarán como colaboración a los miembros de la ADESCO y

Equipo de Fútbol Brisas Centroamericanas de la Criba, del Caserío La Criba, de Cantón Guadalupe, para poder cancelar el arrendamiento del inmueble, en el cual el equipo realiza sus encuentros deportivos, cuya participación y funcionamiento como tal, permite que los jóvenes que lo integran desarrollen una actividad que contribuye a alejarlos de problemas sociales y prevenir la violencia, así como también, la utilización de la cancha permite el sano esparcimiento y diversión de los niños y niñas que hacen uso de la misma, por lo que se autoriza que dicha colaboración se otorgue a nombre del señor Andrés Díaz Guzmán, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que el señor José Mauricio Martínez Pérez, miembro propietario del Concejo, Solicita se apresure el desarrollo del proyecto de construcción de canaletas en Cantón El Cuco. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.

Manuel Antonio Vásquez Blanco

Mauricio Antonio Zambrano Campos

Azucena del Carmen Guevara Díaz

Fausto Dionisio Portillo Rivas

Jolman Geovanni López Rivera

Odir Velis Portillo Ramos

Jaime Rafael Mercado Paiz

José Mauricio Martínez Pérez

Mardoqueo Berríos Rivas

María Raquel Alfaro Mercado

Olga Patricia Martínez Bonilla

Pedro José María Mazariego Flores

José Nelson Orellana

Iris Dionelly Moreno de Osorio

Cristian Omar Amaya Medrano